



**ACUERDO DE 12 DE MARZO DE 2024 DE LA JUNTA ELECTORAL DEL  
CONSEJO DE ESTUDIANTES SOBRE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA  
LA RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Habiéndose reunido la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes el 12 de marzo de 2024 en sesión asíncrona, se acuerda por unanimidad ratificar el calendario electoral inicialmente aprobado por la Directiva en funciones. El calendario electoral se anexa con correcciones tipográficas que no alteran los plazos temporales.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2024,

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Diego Francisco Fernández

Fdo. Miguel Margolles Fernández

**CALENDARIO ELECTORAL**

<b>FASE</b>	<b>FECHA</b>	
Censo electoral provisional.	<b>12 de marzo</b>	<u>Art. 8</u> del Reglamento Electoral.
Reclamación contra el censo provisional.	Hasta el <b>20 de marzo</b> (inclusive)	<u>Art. 15.1</u> del Reglamento Electoral (seis días hábiles).
Resolución contra las reclamaciones presentadas contra el censo provisional.	<b>21 y 22 de marzo</b>	<u>Art. 15.2</u> del Reglamento Electoral (dos días hábiles).
Censo electoral definitivo.	<b>22 de marzo</b>	<u>Art. 15</u> del Reglamento Electoral.
Presentación de candidaturas.	<b>1 a 5 de abril</b>	<u>Art. 16.1</u> del Reglamento Electoral (cinco días hábiles).
Proclamación provisional de candidaturas presentadas.	<b>8 de abril</b>	<u>Art. 17.1</u> del Reglamento Electoral.
Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas presentadas.	<b>9 a 10 de abril</b>	<u>Art. 17.2</u> del Reglamento Electoral (dos días hábiles).
Resolución contra las reclamaciones presentadas contra la proclamación provisional de candidaturas presentadas.	<b>11 y 12 de abril</b>	<u>Art. 17</u> del Reglamento Electoral (dos días hábiles).
Proclamación definitiva de candidaturas presentadas.	<b>12 de abril</b>	<u>Art. 17</u> del Reglamento Electoral.

Según lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento Electoral del Consejo de Estudiantes, la presentación de un número igual o inferior de candidaturas al de puestos a cubrir dispensará del proceso electoral posterior. En ese caso, al día siguiente de la proclamación definitiva de candidaturas presentadas (el 15 de abril) se realizará la proclamación definitiva de la candidatura electa.

De presentarse más candidaturas que puestos a cubrir, se seguirá con el proceso electoral de la siguiente manera:

<b>FASE</b>	<b>FECHA</b>	
Campaña electoral.	<b>15 a 24 de abril</b>	<u>Art. 17</u> del Reglamento Electoral.
Sorteo público de la Mesa Electoral y comunicación.	<b>15 de abril</b>	<u>Art. 18.1</u> del Reglamento Electoral (10 días antes de la votación).
Presentación de excusa o reclamación de los miembros de la Mesa Electoral.	Hasta <b>19 de abril</b>	<u>Art. 18.3</u> del Reglamento Electoral (cinco días antes de la votación).
Resolución de las excusas o reclamaciones presentadas.	<b>22 y 23 de abril</b>	<u>Art. 18.5</u> del Reglamento Electoral (dos días hábiles).
Jornada de reflexión.	<b>25 de abril</b>	Día anterior a la votación
Votación.	<b>26 de abril</b>	



Proclamación provisional de candidaturas electas.	<b>29 de abril</b>	<u>Art 24.1</u> del Reglamento Electoral (día siguiente)
Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas electas.	<b>30 de abril, 1 y 2 de mayo</b>	<u>Art 24.2</u> del Reglamento Electoral (tres días hábiles).
Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de las candidaturas electas.	<b>3 de mayo</b>	<u>Art 24.3</u> del Reglamento Electoral.